COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 28.4.2003
COM(2003) 222 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO

sobre el inicio de consultas con la República Centroafricana en aplicación del artículo 96 del Acuerdo de Cotonú

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO

sobre el inicio de consultas con la República Centroafricana en aplicación del artículo 96 del Acuerdo de Cotonú

El régimen del Presidente Ange-Félix Patassé, democráticamente elegido, fue derrocado el 15 de marzo de 2003 por las fuerzas rebeldes dirigidas por el antiguo jefe del Estado Mayor del Ejército centroafricano, general François Bozizé.

En su alocución de 16 marzo, después de autoproclamarse Presidente, François Bozizé suspendió la Constitución y ordenó la disolución de la Asamblea Nacional y del Gobierno, prometiendo, tras una interrupción temporal del proceso democrático, la instauración de un consejo nacional de transición, la elaboración con los partidos políticos y las fuerzas vivas de la nación de un programa consensuado para la transición y la celebración de elecciones transparentes.

Además de la preparación de las elecciones, las prioridades anunciadas son la continuación de los debates con las instituciones de Bretton Woods, la reestructuración de las Fuerzas Armadas, el desarme, la reestructuración de la Administración pública, el saneamiento de los controles financieros y la lucha contra el VIH-SIDA.

Una vez suspendida la Constitución, el Presidente dispone de amplios poderes y legisla mediante decretos-leyes. Así, ha nombrado Primer Ministro a Abel Goumba, opositor histórico y figura política muy respetada. No se han ofrecido precisiones sobre la composición del consejo nacional de transición ni sobre el calendario electoral, ni tampoco sobre el funcionamiento de las instituciones durante el período transitorio.

En su declaración de 21 marzo, la Unión Europea condenaba con firmeza el golpe de Estado militar y recordaba su compromiso en lo que se refiere al respeto de los principios democráticos, a los que está supeditada su cooperación con la RCA. El golpe de Estado también fue condenado por la CEMAC, la CENSAD y la Unión Africana, cuyo órgano central recomendó que se suspendiera la participación de la RCA. La debilidad del Estado y la buena gestión de los recursos del país son también objeto de preocupación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y en aplicación de lo establecido en virtud de los artículos 9 y 96 del Acuerdo de Cotonú, la Comisión propone al Consejo que invite a la Parte ACP a celebrar consultas, al objeto de estudiar la situación en profundidad y, en caso necesario, encontrar una solución, en los términos de la carta que se adjunta en anexo.

El objetivo de dichas consultas es poner de relieve la importancia que la Unión Europea concede al respeto por parte de la República Centroafricana de los elementos esenciales del artículo 9 del Acuerdo de Cotonú, del cual es signataria, y saber cómo piensa proceder la República Centroafricana para cumplir esas condiciones.

Se trata, principalmente, de averiguar qué medidas se piensan adoptar, y de qué manera se van a aplicar, para garantizar la vuelta al orden constitucional, incluida la celebración de elecciones en el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, que incluye el respeto de los derechos sociales fundamentales y una gestión transparente y responsable de los asuntos públicos.

Hasta la conclusión de las consultas y la adopción de «medidas adecuadas» no se tomarán decisiones con respecto a ningún nuevo compromiso con la RCA, excepto posibles proyectos de carácter humanitario o que redunden directamente en beneficio de la población.

El Ordenador Principal asumirá de manera inmediata, y hasta nueva orden, las funciones del Ordenador Nacional.

ANEXO

Proyecto de carta

A la atención del Primer Ministro, Jefe del Gobierno Nacional de Transición de la República Centroafricana

Excmo. Sr. Primer Ministro:

En su declaración de 21 marzo 2003, la Unión Europea condenaba con firmeza el golpe de Estado militar del pasado 15 de marzo y recordaba su compromiso en lo que se refiere al respeto de los principios democráticos y del Estado de Derecho, en los que se basa la asociación ACP-UE, con arreglo al artículo 9 del Acuerdo de Cotonú.

En aplicación del artículo 96 de dicho Acuerdo, tenemos el honor de invitar al Gobierno de la República Centroafricana a celebrar consultas para estudiar en profundidad la situación del país a raíz del golpe de Estado y las medidas que deben adoptarse para garantizar la vuelta al orden constitucional a la mayor brevedad.

Sugerimos que dichas consultas se celebren en un plazo de quince días, en la fecha que se establezca de común acuerdo, en el edificio del Consejo de la Unión Europea en Bruselas.

Reciba el testimonio de nuestra más alta consideración,

Por el Consejo Por la Comisión

Copias:

Sr. Presidente del Comité de Embajadores ACP

Sr. Secretario General ACP